

Informe y dictamen técnico de la revisión del instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018

21 de noviembre, 2017

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 27 de marzo de 2017 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-07-2017*, en los cuales establecen en el Artículo 12, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en función de su congruencia y pertinencia con la evaluación como a continuación se presenta:

Artículo 12. Corresponde al Instituto revisar la consistencia y congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación diagnóstica del personal Docente y Técnico Docente al término de su primer año escolar, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin.

El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con

los Criterios Técnicos que para el efecto el mismo determine y publique.

En el caso de instrumentos aplicados en línea, el Instituto revisará la plataforma en la que serán presentados por los Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

2. Antecedentes

De acuerdo con el marco normativo, la CNSPD solicitó la autorización del instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, mediante oficio con número de referencia CNSPD/01045/2017 recibido el 9 de noviembre.

Para la validación de dichos instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*, emitidos por el Instituto el 28 de abril de 2017.

Con la intención de que la revisión temprana del diseño de los instrumentos, cumpliera con los criterios técnicos, antes del desarrollo de los ítems y las escalas de los cuestionarios, se inició el proceso de revisión técnica el 13 de junio. A partir de la primera entrega de evidencias y de la matriz de especificaciones de los instrumentos, el Instituto brindó la retroalimentación correspondiente. Debido a que las especificaciones y las preguntas muestra proporcionados por la CNSPD, no atendían observaciones relevantes realizadas por el Instituto, se llevaron a cabo sesiones de retroalimentación y asesoría técnica con el personal responsable de la CNSPD los días 14 y 19 de junio, 26 de julio, 01 de agosto y 7 de noviembre. La entrega final de las evidencias y del instrumento se realizó el 15 y 17 de noviembre.

3. Procedimiento para la revisión del instrumento

El proceso de validación se realizó en dos fases. La primera correspondió a la revisión de las evidencias del proceso de construcción de los instrumentos, y la segunda, a la revisión del instrumento en su versión final.

3.1 Revisión de evidencias de diseño del instrumento

- a) **Capacitación del equipo técnico.** - Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realizó la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones. En total se capacitó a 4 revisores.

- b) **Procedimiento de revisión.** - La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a un coordinador, quien organizó al equipo técnico para realizar la validación; asimismo, se distribuyó el material respectivo.
En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de los cuestionarios.
- c) **Integración de la documentación y verificación de los procesos.** – El coordinador de la revisión técnica, recopiló los formatos de registro de las revisiones de la evidencia documental para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que la información revisada tuviera coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de desarrollo de los instrumentos.**- Dado que la CNSPD realizó diversas entregas, el 13 y 19 de junio, 06, 20 y 26 de julio, el 01 y 10 de agosto, el 04 de octubre y el 7, 10 y 15 de noviembre; el Instituto envió observaciones y sugerencias a la CNSPD derivadas del proceso de revisión para su atención. En respuesta a las observaciones el 11, 25 y 31 de julio, el 08 de agosto, el 03 de octubre, el 09, 15 y 17 de noviembre, la CNSPD presentó alcances a la evidencia documental del desarrollo del instrumento.

3.2 Revisión del Instrumento

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.** - A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión del instrumento y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso, se capacitó a 4 revisores técnicos. En esta sesión se revisaron los antecedentes y los referentes del instrumento.
- b) **Revisión de la estructura del instrumento.** – El instrumento fue revisado en las instalaciones del Instituto por el equipo técnico organizado en díadas, se revisó cada ítem de manera independiente, y posteriormente se consensuaron los juicios y se consignaron en el formato correspondiente. El día 15 de noviembre, tuvo lugar la revisión de la última versión del instrumento. Se revisó que estuviera organizado en bloques o áreas de aspectos comunes; que existiera congruencia entre los ítems del cuestionario y las especificaciones y que las escalas fueran adecuadas en función de la naturaleza de los aspectos a evaluar.
- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica del instrumento.**- Cada díada entregó el resultado de su revisión al coordinador del proceso. Se integró una tabla de observaciones con el resultado de la validación del instrumento.

- d) **Retroalimentación de la revisión del instrumento.**- El 06, 20 y 26 de julio, el 01 y 10 de agosto, el 04 de octubre, el 7, 10 y 16 de noviembre se enviaron observaciones y sugerencias a la CNSPD derivadas del proceso de revisión. En respuesta a las observaciones, el 11, 25 y 31 de julio, el 08 de agosto, 3 y 9 de octubre y 9, 15 y 17 de noviembre, la CNSPD presentó la atención de observaciones al instrumento.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo del instrumento

4.1.1 Conceptualización del instrumento de evaluación

Después de revisar la evidencia documental se constató que la ficha técnica del instrumento incluye el objeto y el propósito de la evaluación, la población objetivo, el tipo de instrumento, el alcance de los resultados, así como su uso e impacto; también incluye las características específicas del instrumento, los usuarios de la información, el tratamiento que se dará a las respuestas, la puntuación del instrumento, su longitud y la racionalidad bajo la cual se determinó.

Asimismo, se presenta evidencia de dos sesiones del Consejo Técnico y en cuyas actas se identificó que dicho cuerpo colegiado sancionó las características del instrumento, además se verificó la idoneidad de sus integrantes. Se incluye un marco conceptual de la evaluación diagnóstica, y se describe el procedimiento empleado para delimitar el objeto de medida y la metodología empleada para la construcción de preguntas adecuadas a este instrumento. Se presentó la matriz de especificaciones incluyendo la correspondencia de los ítems con el indicador.

4.1.2 Desarrollo del instrumento

En relación con el diseño del instrumento se presentó evidencia del trabajo del comité de diseño y elaboración, del comité de validación y del comité de atención a las observaciones del grupo focal, además, se verificó la idoneidad de sus integrantes. Se hizo entrega del material para la capacitación de los comités y de las listas de asistencia que permiten corroborar el trabajo de los comités.

Entre los principales problemas presentados en la matriz de especificaciones del cuestionario, se identificó falta de concreción en algunos de sus elementos; así como algunos problemas de congruencia de las especificaciones con los indicadores; así como especificaciones que abordaban contenidos muy similares. No obstante, la Coordinación hizo entrega de la matriz corregida en la cual estos problemas fueron solucionados.

Se incluye evidencia parcial relacionada con la utilización de la metodología de grupos focales para llevar a cabo pruebas de claridad, congruencia de los ítems y manejo adecuado de términos. En este ejercicio se solicitó a los participantes que respondieran el instrumento de manera

individual y en plenaria. A partir de la experiencia de los participantes en la resolución del instrumento, realizaron propuestas de mejora al mismo. Se conformó un grupo focal de 16 integrantes para la validación del cuestionario, incluyendo información sobre sus alcances y limitaciones, el procedimiento para seleccionar a las personas que participaron y sus características, así como la descripción del método de análisis de la información para la toma de decisiones sustentadas. Falta completar la evidencia con respecto a la evidencia documental del trabajo realizado por los comités para la atención a observaciones del grupo focal, la CNSPD, mediante oficio, notificó que hará entrega de la evidencia completa en el mes de diciembre en virtud de que no disponen de la información debido a los acontecimientos del sismo del 19 de septiembre.

4.1.3 Fase análisis de resultados del instrumento de evaluación

No se presentó el protocolo de seguridad para la administración del cuestionario, ni la estrategia de resguardo y el protocolo de acciones de prevención para enfrentar alguna eventualidad que atente en contra de su seguridad. En respuesta a esta observación la CNSPD presentó una nota en la que señala las medidas de seguridad a seguir en la administración del cuestionario, serán las mismas que las reportadas para el instrumento de la Etapa 1.

4.1.4 Fase de difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento de evaluación.

No se presenta información sobre la forma en la que se difundirá el resultado de la evaluación. Tampoco se presenta un ejemplo del reporte que se utilizará para comunicar los resultados a los evaluados, en el que se pueda valorar su formato, contenido y lenguaje. La CNSPD presentó una nota en la que se indica la forma en la que se comunicarán los resultados a los sustentantes.

4.2 Revisión y verificación del instrumento

El instrumento se revisó en versión digital en las instalaciones del Instituto. Se identificó que cada uno de los bloques guarda congruencia con los ítems que los constituyen, por otro lado, se observó que las instrucciones son claras para la población objetivo de la evaluación.

La escala utilizada para dar respuesta a los ítems fue planteada en términos de *necesidad de formación* lo cual permite dar cuenta de la percepción que tienen los propios sujetos evaluados, en cuanto a sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.

Queda pendiente la revisión en la plataforma digital en la que serán administrados a los sustentantes.

5. Acciones de mejora que deberá considerar la coordinación para el 2018

Para la siguiente aplicación, la CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto el plan de mejora en el que se hagan explícitas las razones y acciones para llevar a cabo el mantenimiento al cuestionario de la Etapa 2, considerando las observaciones asentadas en el presente informe. En dicho plan de mejora se deberá documentar de manera puntual la estrategia a seguir para el análisis de los resultados de la aplicación. Es indispensable fortalecer el marco teórico, con el objeto de brindar un mayor sustento teórico al cuestionario.

En la elaboración del plan deberá participar el Consejo Técnico del cuestionario, el cual debe conocer tanto las observaciones producto de las revisiones técnicas del Instituto, como los estadísticos obtenidos a partir de su aplicación.

6. Dictamen

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el Instituto se recomienda la aprobación del instrumento: Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018. No obstante, se recomienda incorporar algunos ítems relacionados con el tema de inclusión.

Revisión de la atención a las observaciones realizadas a la evidencia documental y al instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación, de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente en Educación Básica. Ciclo: 2017-2018			
No	Observación	Sugerencia	Estatus 10 de noviembre de 2017
Sobre el instrumento			
1	No se presenta información sobre el planteamiento de las escalas.	Se sugiere presentar la definición de las escalas. Se sugiere colocar la escala de: 0 “poco necesario” y 5 “muy necesario”, en los bloques 2 y 4. Y colocar la escala de: 0 “poco difícil” o “fácil” y 5 “muy difícil” o “difícil”, en los bloques 1, 3 y 5.	Justificación. La CNSPD menciona que no se utilizará la escala de dificultad por lo siguiente: “Se utilizó una escala de valoración numérica, del 0 al 5, siendo el 0 la valoración más baja (poco necesario) y el 5 la más alta (muy necesario). Esta escala tiene el propósito de que los sustentantes señalen su nivel de necesidad en algún contenido de formación, en relación a los aspectos a evaluar. No se modificó la escala empleada en los bloques por lo siguiente: 1. Podría cambiar el sentido de respuesta del sustentante y con ello sesgar la información que se quiere obtener de la población evaluada. 2. Cambiar el estímulo de respuesta a un nivel de dificultad no permite de manera directa identificar el grado de necesidad de formación del sustentante, con lo cual no se cumpliría con el propósito de la evaluación.”
2	No corresponde la matriz de especificaciones con el instrumento.	Presentar la matriz de especificaciones correspondiente a la versión del cuestionario entregado el 1° de noviembre	Atendida.
3	En la descripción del bloque 1 se enlistan aspectos a considerar en la planeación didáctica, los cuales son redundantes con los ítems asociados al bloque.	Eliminar los “aspectos” de la descripción del bloque y realizar una descripción que permita tener claridad de lo que se entiende por “Elaboración de la planeación didáctica”.	Atendida.
4	Los ítems 1, 2, 3, 4 y 8 emplean el verbo “considerar” lo cual no es una acción observable y medible.	Cambiar el verbo “considerar” por “identificar”.	Atendida.
5	En los ítems 1, 2, 3 y 4 la frase “en la elaboración de la planeación didáctica” es redundante la pregunta global.	Eliminar dicha frase en los ítems correspondientes.	Atendida.
6	En la descripción del bloque 2 se enlistan aspectos a considerar en la implementación de estrategias didácticas, los cuales son redundantes con los ítems asociados al bloque.	Eliminar los “elementos” de la descripción del bloque y realizar una descripción que permita tener claridad de lo que se entiende por “Implementación de estrategias didácticas”.	Atendida.

Revisión de la atención a las observaciones realizadas a la evidencia documental y al instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación, de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente en Educación Básica. Ciclo: 2017-2018			
No	Observación	Sugerencia	Estatus 10 de noviembre de 2017
7	En la descripción del bloque 3 se enlistan aspectos relacionados con la evaluación, los cuales son redundantes con los ítems asociados al bloque.	Eliminar los “aspectos” de la descripción del bloque y realizar una descripción que permita tener claridad de lo que se entiende por “Herramientas de evaluación”.	Atendida.
8	En la descripción del bloque 5 se enlistan referentes relacionados con la mejora de su práctica, los cuales son redundantes con los ítems asociados al bloque.	Eliminar los “referentes” de la descripción del bloque y realizar una descripción sintética que permita tener claridad sobre lo que se entiende por “Mejora de la práctica educativa”.	Atendida.
Sobre evidencia documental			
9	Los títulos de las dos actas del consejo técnico con fecha 14 de julio y 31 de julio no son congruentes con el “número de reunión” que se consigna en el texto.	Modificar las actas de reuniones del consejo técnico para que el número de sesión coincida con el título.	Justificación. La CNSPD señala que es correcto el título y explican mediante nota técnica el 14 de julio corresponde a la 2ª. Reunión de trabajo del CT de los Instrumentos de Evaluación para las Etapas 1 y 2 de la Evaluación Diagnóstica al término del primer año escolar en educación Básica. El 31 de octubre corresponde a la 4ta. Reunión de trabajo del Consejo Técnico de los Instrumentos de Evaluación para las Etapas 1 y 2 de la Evaluación Diagnóstica al término del primer año escolar en educación Básica.
10	No fue posible verificar la idoneidad de los integrantes de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Técnico, Comité de atención de observaciones del INEE, Comité académico de diseño de los cuestionarios, Comité académico de validación de los cuestionarios, Comité académico de la elaboración de los instrumentos, Comité Académico de la validación de los instrumentos, Grupo focal, Comité académico de atención al grupo focal, ya que se presenta información incompleta. Se solicita enviar el CV con información homologada, para valorar la idoneidad de dichos integrantes incluyendo la formación profesional, no solo el último grado de estudios.	Se solicita enviar el CV con información homologada, para valorar la idoneidad de dichos integrantes incluyendo la formación profesional, no solo el último grado de estudios.	Atendida.
11	Los comités de diseño, elaboración, de validación, de	Incluir minuta de reunión y carta descriptiva de las actividades	Justificación.

Revisión de la atención a las observaciones realizadas a la evidencia documental y al instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación, de la Evaluación Diagnóstica del personal docente y técnico docente en Educación Básica. Ciclo: 2017-2018			
No	Observación	Sugerencia	Estatus 10 de noviembre de 2017
	atención a observaciones del INEE y de atención a observaciones del grupo focal, no incluyen minuta de reunión, carta descriptiva ni evidencia de las actividades realizadas.	realizadas de los comités correspondientes.	Mediante oficio la CNSPD notifica que hará entrega de esta evidencia en el mes de diciembre próximo.
12	La evidencia del desarrollo del piloteo cualitativo a través de grupo focal carece de información relacionada con: - Alcances y limitaciones -Procedimiento para seleccionar a las personas que participarán y sus características - Descripción del método de análisis de la información para la toma de decisiones sustentadas	Incluir la información solicitada	Justificación. Mediante oficio la CNSPD notifica que hará entrega de esta evidencia en el mes de diciembre próximo.
Modificaciones al instrumento para 2018			
13	Agregar a la estructura del cuestionario el indicador 2.2.6 de primaria, siendo su equivalente 2.2.5 en el resto de las figuras docentes y técnico docente. El instrumento no coincide con los indicadores señalados en el EAMI, en los siguientes casos: <u>En Preescolar y Primaria indígena.</u> Sustituir los ítems asociados a los indicadores 1.1.2 y 2.3.1 de Primaria, ya que el contenido no se aborda en el instrumento. <u>En Educación Especial.</u> Sustituir el contenido del ítem asociado al indicador 2.1.3, ya que como esta en el instrumento no corresponde con esta figura. <u>En Misiones Culturales.</u> Eliminar el ítem asociado al indicador 1.3.1 ya que no existe para esta figura.	Incluir ítems referentes a este indicador. Considerar estas modificaciones en el plan de mejora del instrumento para el ciclo escolar 2018-2019.	Justificación. Se presenta una "Nota técnica" en donde se señala que: "El contenido de los indicadores del perfil correspondiente al Docente de Educación Primaria no son equivalentes a las otras figuras, por lo que se realizarán ajustes a los instrumentos para el ciclo escolar 2018-2019".